UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 436 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 05 JUL. 2013

Visto el Memorando N° 0865-13-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2013 vía crédito suplementario por incorporación de Saldo de Balance 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, por Resolución Rectoral N° 792-2012-UNSCH-R, de fecha 26 de Diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por fuente de financiamiento.

Que, de acuerdo al artículo 42°, numeral 42.1, inciso d) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencias de la percepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance. Durante la Ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de las metas presupuestaria de la entidad, que requieran mayor financiamiento, los recursos financieros incorporado mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, la Oficina de Integración Contable, con Memorando N° 031-2013-OIC-OGA/UNSCH, ha informado que se cumplió con la presentación Oficial de la información contable y presupuestal de la institución ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, asimismo informan que existe un saldo a favor de la institución, por el importe de Catorce Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles (S/. 14,863.00), monto que debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional 2013 como Saldos de Balance del año fiscal 2012;

Que, en mérito al artículo 15° numeral 15.2 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución presupuestaria; aprobado por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, debe modificarse el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2013 en el Nivel Institucional, así como en el Nivel Funcional Programático, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por la incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2012 como Crédito Suplementario en el Presupuesto del Año Fiscal 2013;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33° inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, los artículos 7° y 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector; en uso de las facultades que le confiere la ley,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 436 -2013-UNSCH-R

RESUELVE

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el año fiscal 2013, proveniente de Saldos de Balance del año fiscal 2012, hasta por la suma **CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 14,863.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		**En Nuevos Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9	SALDOS DE BALANCE	14,863.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	14,863.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	14,863.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	14,863.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	14,863.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		**14,863.00**

EGRESOS		**EN NUEVOS SOLES**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	: 09. Recursos Directamente Recaudados	
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO 516	: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	
UNIDAD EJECUTORA 001	: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3 000001 Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	: 5.001549 Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES	:	**4,863.00**
2.3 Bienes y Servicios		**4,863.00**
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	**4,863.00**
	TOTAL DIVISION FUNCIONAL	**4,863.00**
GASTOS DE CAPITAL		10,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financiero		10,000.00
	TOTAL GASTOS CAPITAL	10,000.00
	TOTAL DIVISION FUNCIONAL	10,000.00
	TOTAL GASTOS CORRIENTES (RDR)	**4,863.00**
	TOTAL GASTOS CAPITAL (RDR)	10,000.00
	TOTAL DIVISION FUNCIONAL	**14,863.00**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 436 -2013-UNSCH-R

Artículo 2°.- Codificación
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencias de la incorporación de nuevas partidas de ingresos. Finalidades y unidades de medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución
Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismo señalados en el numeral 23.2 artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CRISTOBALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/mjsl.